



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DEL 12/06/2024

"Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 094 DE 2024, cuyo objeto es "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y CAFETERIAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

LA ADMINISTRADORA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023, Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, y la Resolución No. 2490 del 8 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura Orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas". Artículo 17 señala que los CENTRO SOCIALES son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que mediante Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, "Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", el cual en el capítulo II, artículo 12 funciones de los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 "Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales.

Que en virtud de la Resolución No. 2490 del 08 de agosto de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se designa a la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 de Medellín como Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que los administradores de los Centros Sociales son competentes para brindar aplicación a la mencionada Guía de Contratación.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web www.cesap.gov.co de la entidad el proceso PN CESAP MIC 094 2024 para seleccionar un proveedor para la "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cocina y cafeterías del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", respaldado con el Certificado de Disponibilidad de recursos No. 55 2400000318 de fecha 30 de abril del 2024, expedido por la responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional."

Que por tratarse de un proceso de mínima cuantía y de acuerdo al cronograma establecido para el proceso el día viernes 05 de junio de 2024 a las 10:00 am refería presentación de oferta, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la resolución No.01966 del 10/08/20 numeral 7 Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros, de la Policía Nacional.

Que, para la fecha y hora citada anteriormente, la oficina de contratos del CESAP cierra acta No. 003398-AREAD-GRUCO-2.25 del proceso de mínima cuantía No. PN CESAP MIC 094 2024 a las 10:00 A.M, dejando constancia ante los asistentes jefe área administrativa, dueño de la necesidad y responsable del grupo de contratos la presentación de los oferentes REPARACIONES Y SERVICIO TÉCNICO EMPRESARIAL SAS Y LUIS FERNANDO ANGEL donde inicialmente se envió a evaluar la oferta de la empresa REPARACIONES Y SERVICIO TÉCNICO EMPRESARIAL SAS quien presento menor valor.

Que el viernes 07 de junio de 2024 se publicó en la página web del centro social www.cesap.gov.co el consolidado de la evaluación preliminar del proceso PN CESAP MIC 094 2024 en el acta No. 003454 -AREAD-GRUCO- 2.25 en la cual, el comité financiero – económico RECHAZÓ la oferta teniendo en cuenta que superaba el valor estimado por ítem.

RESOLUCIÓN NÚMERO 286 DEL 12/06/2024 PÁGINA 2 de 2 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. PN CESAP MIC 094 DE 2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y CAFETERIAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

Que de acuerdo a lo anterior se publica el día 7 de junio la ADENDA No.1 modificando el cronograma contractual para proceder a evaluar al segundo oferente.

El día 12 de junio de 2024, mediante acta No. 003497 se publica en la página del Centro Social la verificación preliminar del segundo oferente LUIS FERNANDO ANGEL en el cual el comité financiero señala que RECHAZA la oferta económica toda vez que el proponente en la oferta económica presentada diligencio algunos valores con el separador de millares, el error ocurre cuando no agrupa las cifras de 3 en 3, por el contrario lo hace por 4 dígitos, creando una nueva unidad lo que incrementa el valor plasmado y sobrepasa en gran cantidad el valor estimado de contratación por esta razón el oferente LUIS FERNANDO ANGEL **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos solicitados en las condiciones de participación.

En consideración a lo expuesto anteriormente, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional procede a realizar la declaratoria de desierto en virtud de lo señalado en el numeral **6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA (...)** literal a) *Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial por ítem o total, asignado para la contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos.* y m) *Cuando la oferta no cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación, siempre y cuando dichas condiciones no sean subsanables (...).*

De acuerdo con lo anterior, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

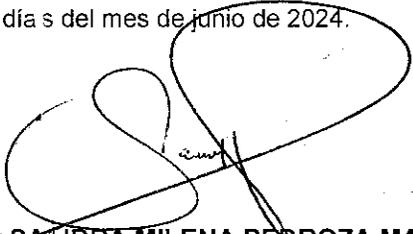
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar **DESIERTO** el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 094 2024 cuyo objeto es "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y CAFETERIAS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL", toda vez que los oferentes REPARACIONES Y SERVICIO TÉCNICO EMPRESARIAL SAS Y LUIS FERNANDO ANGE, fueron **RECHAZADOS** por el comité económico al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones de participación en el proceso de mínima cuantía PN CESAP MIC 094 2024.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

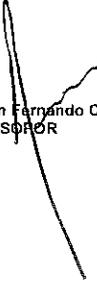
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de junio de 2024.


Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros


Elaboró: TEM Luisa María Camacho
AREAD-GRUCO.


Revisó: OPS Adriana Paola Puentes R.
AREAD-GRUCO.


Revisó: OPS John Fernando Calderón
ADMON-SOPOR


Revisó: CT. Andrés Espillo Benavides P.
CESAP-AREAD

Fecha de elaboración: 12-06-2024
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2024

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124
cesap_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA